



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2017 – Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN N° **3782**

BUENOS AIRES, **21 ABR 2017**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-002009-17-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.I.C.I. solicita la cancelación de la presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada TRICUR / KETOCONAZOL – ACETATO DE HIDROCORTISONA – GENTAMICINA (COMO SULFATO), forma farmacéutica y concentración: CREMA, KETOCONAZOL 2 g / 100 g – ACETATO DE HIDROCORTISONA 1 g / 100 g – GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 mg / 100 g, autorizado por el Certificado N° 40.489.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que los proyectos presentados se adecuan a la normativa aplicable Ley 16.463, Decreto N° 150/92 y Disposiciones N°: 5904/96 y 2349/97.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A. 7.*

"2017 – Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN N° **3782**

Que a fojas 12 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y del Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase la cancelación para la Especialidad Medicinal denominada TRICUR / KETOCONAZOL – ACETATO DE HIDROCORTISONA – GENTAMICINA (COMO SULFATO), forma farmacéutica y concentración: CREMA, KETOCONAZOL 2 g / 100 g – ACETATO DE HIDROCORTISONA 1 g / 100 g – GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 mg / 100 g, de la presentación de venta: Envase que contiene 20 g, propiedad de la firma LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.I.C.I.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 40.489 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3782

interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente
disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los
fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, Archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-002009-17-0

DISPOSICIÓN N°

mel

3782

Dr. ROBERTO LEEZ
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.